

**VISTO:**

El Informe N° D000113-2024-MIDIS/P65-URH-PTS, expedido por la Analista de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, aprobado con la Ley 31638, establece que “Todo acta administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establecido como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la presentación de servicios por un año;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Artículo 8 del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, señalan si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente. Si

el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad;

Que, mediante el Informe N° D000113-2024-MIDIS/P65-URH-PTS, la Analista de la Unidad de Recursos Humanos informó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la remisión de lista de personal desvinculados de la entidad del 16 de julio al 21 de octubre de 2024, contando con 10 ex servidores pendientes de pago por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas;

Por los argumentos expuestos y en uso de las facultades establecidas en el artículo 9° del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS y Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 y el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a favor de 10 (diez) ex servidores del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, el pago total ascendente a S/ 36,065.47 (treinta y seis mil con sesenta y cinco con 47/100 soles) por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas pendiente por pagar, según detalle contenido en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que los Coordinadores de Contabilidad y Tesorería realicen los actos respectivos a efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con que cuente la entidad y se aplicará a la específica de gasto **2.1.4.1.1.6** Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas).

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: <http://www.gob.pe/pension65>.

**Regístrese y comuníquese.**

**«FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA»**  
**«JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS»**  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65



## ANEXO I

N°	DN	SERVIDOR	UNIDAD ORGANICA	CARGO	INICIO	CESE	MENSUAL	IMPORTE TOTAL
1	2696097301	CRUZ RISCO, ARMANDO DANI	UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA	COORDINADOR TERRITORIAL	01/10/2012	09/10/2024	3,614.19	S/. 3,699.62
2	4377538501	CHACCARA REYNA, MIGUEL ANGEL	UNIDAD TERRITORIAL LIMA	PROMOTOR	07/05/2019	08/10/2024	2,114.19	S/. 2,724.23
3	4082258201	PALOMINO ZURITA, MARIA DEL ROSARIO	UNIDAD TERRITORIAL LIMA	PROMOTOR	01/10/2012	01/10/2024	2,114.19	S/. 3,080.41
4	4291399901	ESPINOZA MORALES, JUAN CARLOS	UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	22/01/2019	23/09/2024	7,614.19	S/. 10,005.51
5	0762217901	SAENZ PARETTO, SILVIA CECILIA	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	ESPECIALISTA LEGAL	01/06/2023	23/09/2024	7,114.19	S/. 8,181.32
6	4209354601	CAMPOS CIEZA, HOMAR	UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA	PROMOTOR	22/05/2014	16/09/2024	2,114.19	S/. 757.58
7	4164430001	ACASIETE CACCHA, MARIETA	UNIDAD TERRITORIAL ICA	TECNICO EN ATENCION AL USUARIO	03/06/2013	16/09/2024	1,714.19	S/. 1,357.07
8	4414950901	NAPA MANCO, EDINSON MANUEL	UNIDAD TERRITORIAL LIMA	PROMOTOR	06/12/2023	13/08/2024	2,114.19	S/. 628.38
9	7262281801	CHOQUE CHAMBILLA, JOSE LUIS	UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA	PROMOTOR	11/12/2023	03/08/2024	2,114.19	S/. 1,385.97
10	7217685001	OLIVO MORENO, JULIANA EUDOVILIA	UNIDAD TERRITORIAL LIMA	PROMOTOR	12/06/2020	17/07/2024	2,114.19	S/. 4,245.37
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 36,065.47</b>